

DIARIO OFICIAL.

AÑO I.

Quito, lunes 17 de Diciembre de 1888.

NÚM. 49.

CONTENIDO

Movimiento administrativo.

Movimiento administrativo.

RELACIONES EXTERIORES.

El Sr. Cónsul General encargado en esta capital de la Legación de Francia; comunica que por un decreto dado el 8 de Octubre de 1884 el Sr. Presidente de la República ha decidido que se abra en París una Exposición Universal el 15 de Mayo de 1889. Se promete que el Ecuador será dignamente representado.—Contestación.

El mismo Cónsul General, Encargado de la Legación francesa; desea conocer lo que el Gobierno del Ecuador ha acordado acerca de la Exposición Universal que quisiere providencias se propone dictar.—Contestación.

El Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario del Ecuador en París; indica la conveniencia de que á la brevedad posible se comunique, si el Ecuador quiere ó no tomar parte en el Concurso Internacional de París.—Contestación.

Idem de idem; da cuenta de que ha recibido del Director General de la Explotación, Mr. Berger, la nota que adjunta, con traducción y pregunta la extensión de terreno que necesitará el Ecuador para la Exposición de 1889.

El mismo Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario; manifiesta la necesidad y conveniencia de que la Nación sea representada en la prenotada Exposición. Caria autógrafo del Excmo. Sr. D. Aniceto Arce, Presidente de la República de Bolivia; escrita al Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores por haberse hecho cargo de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Cañar; eleva el cuadro que manifiesta la cantidad invertida y los trabajos ejecutados en la construcción del puente de Rumiurco en el mes de Noviembre último.—Cuadro.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de León; eleva la propuesta que hace el Sr. Amador Silva para tomar á su cargo, por empresa, la refeción de la carretera del Sur desde la "Unión" hasta Cutuchi.—Propuesta.—Decreto é informe del Sr. Gobernador.—Decreto del H. Sr. Ministro.

Idem de idem; eleva del mismo modo la propuesta que también hacen para la construcción del puente de Cutuchi los Señores Miguel García y Manuel María Velasco.—Propuesta.—Decreto é informe del Sr. Gobernador.—Decreto del H. Sr. Ministro.

Idem del Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha; acompaña la solicitud por la cual el Sr. Homero Jaramillo modifica la propuesta que hizo anteriormente para tomar á su cargo la refeción de la misma carretera del Sur desde el Puente de Machángara hasta la Unión, en Romerillos.—Solicitud.—Decreto del H. Sr. Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto Ejecutivo: se establece la oficina de "Estadística Comercial" en la Aduana de Guayaquil.

Circular á los Sres. Gobernadores de provincia; se autoriza, con las prevenciones necesarias, para que se prorogue hasta el día 31 de Enero entrante la fecha en que deben cerrarse, en las oficinas que se puntualiza, los libros y cuentas del año económico en curso.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia del Azuay; transcribe el del Sr. D. Nicolás Muñoz V., quien propone comprar los tipos inutilizados por el uso que existen en la imprenta del Gobierno de Cuenca.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

DICIEMBRE 7.

Al Ministro de Hacienda.—La suma de \$ 1.698.65 cs. votada para las reparaciones de la casa de Gobierno de Latacunga, dedúzcase de las rentas provinciales.

Al id. id.—Ordena S. E. que se deduzca de la cantidad destinada á obras públicas la de \$ 316.80 cs. que debe invertirse en las reparaciones del camino de Ibarra al Chota.

Al id. id.—S. E. dispuso que se sometan á un juicio arbitral los hechos alegados por la empresa del ferrocarril de Durán.

Al id. id.—Que ordene el pago \$ 30 debidos al Sr. Alejandro Velasco por el avalúo de un terreno del Sr. Pedro Yépez, ocupado por la carretera del Norte.

Al id. id.—S. E. ha decretado que se invierta en la conclusión del puente de Quimiag la cantidad de \$ 2.000.

Al id. id.—Que en los trabajos del Hospital militar y casa de Aduana de Guayaquil se ejecuten las obras puramente necesarias, para evitar se deterioren los materiales que se tienen colectados.

Al id. id.—S. E. ha ordenado que se pague la suma \$ 460.24 cs., valor de los terrenos que se le habían expropiado al Sr. Pedro José Yépez.

Al id. id.—Que se vaya suministrando por partes la suma de \$ 5.000 destinada para la reparación del puente de "San Gabriel", en la provincia de Los Ríos.

Al id. de Guerra.—Que proporcione al Sr. Juan E. Mosquera dos paquetes de cápsulas que necesita para la escolta que debe llevar al Napo.

Al lmo. Sr. Obispo de Ibarra.—Corresponde al Poder Judicial la resolución relativa á la propiedad de la placeta del convento de Conceptas de Ibarra.

Al Gobernador del Carchi.—Se resuelve la consulta relativa á si la servidumbre está ó no al gravamen á que se refiere el art. 2º de la Ley de 1887 reformatoria de la de aguas dientas.

Al Gobernador de Imbabura.—Se ha ordenado el gasto de \$ 316.60 cs. en la reparación del camino de Ibarra al Chota.

Al id. de Pichincha.—Se ha dispuesto que por Tesorería se entregue un pararrayos destinado al edificio del Panóptico. Que comunique al Sr. D. Pedro José Yépez que se ha dispuesto se le pague la suma de \$ 460.24 cs., valor de un terreno expropiado para la formación de la carretera del Norte.

Al id. de id.—Que prevenga á las autoridades de Policía pesquisen las infracciones cometidas el 5 de los corrientes por la noche en las calles de esta ciudad.

Al id. de León.—Se deducirá de las rentas provinciales la suma de \$ 1.698.65 cs. que se necesita para reparar la casa de Gobierno de esa ciudad.

Al id. del Chimborazo.—S. E. ha decretado que se inviertan \$ 2.000 en la conclusión del puente de Quimiag.

Al id. de id.—Que proceda á un arreglo equitativo con el Sr. Modesto Ortiz para el pago de \$ 23 y tantos centavos que reclama por el valor de un retazo de terreno ocupado por la carretera del Norte de esa ciudad.

Al id. de Bolívar.—Se remiten los nombramientos para Comisarios de Policía municipal de Chimbo y San Miguel en favor de los Sres. Benedicto Núñez y Sebastián Pasos.

Al id. de Los Ríos.—S. E. ha dispuesto que se invierta la suma de \$ 5.000 en reparar el puente de "San Gabriel."

Al id. de Cañar.—Se han recibido los cuadros de las obras públicas de carácter nacional y municipal que se ejecutan en esa provincia.

Al id. del Azuay.—S. E. ha concedido al Sr. Agustín Freire Avilés la licencia solicitada.

Al id. del Guayas.—Se pide un estado de la Policía rural, y que se dicten las providencias conducentes para que los cuerpos de esa Policía se organicen de modo que correspondan al objeto de su institución.

Al id. id.—Ratificación del telegrama en que se ordena se levante sumario por flajelación.

Al id. id.—S. E. ha decretado que se trabaje lo puramente necesario á fin de evitar se deteriore el material destinado para las construcciones del Hospital militar y casa de Aduana en Guayaquil.

Al id. de Los Ríos.—Se le envían las leyes de Concordato y de la de Instrucción pública.

Al id. del Chimborazo.—El Sr. Joaquín Pozo saldrá en estos días á esa ciudad á encargarse de la Jefatura Política de Riobamba.

Al id. de Oriente.—El Sr. Sargento Mayor D. Juan Enrique Mosquera llegará á esa provincia para coleccionar los objetos y productos que merezcan ser enviados á la Exposición Universal de París.—Que le preste los auxilios necesarios.

Al id. de Esmeraldas.—Que se remitió á Colombia al Juzgado deprecante la copia del sumario seguido contra los asesinos de Braulio Hurtado.

Al Ministro de Hacienda.—El Gobernador de Los Ríos solicita se le remitan los Códigos Civil y Militar, así como las leyes sobre terrenos baldíos y la de aguas dientas.

Al id. id.—Que la Tesorería proporcione un pararrayos para el Panóptico.

Al id. id.—Se han impartido las órdenes convenientes para que las autoridades de Policía suministren los auxilios que necesitan los conductores de correos.

Al id. id.—S. E. ordena que de la partida del presupuesto correspondiente á obras públicas se entregue al "Comité Bolívar" la suma de mil seiscientos sures para una estatua de Bolívar.

Al Gobernador del Guayas.—Se remiten los nombramientos de Tenientes Políticos principales del Sagrario, Yagua chi viejo y del Carmen en favor de los Sres. Juan Antonio Maldonado, Jesús Barca y José María Cisneros, respectivamente.

Al id. del Oro.—Envíanse los nombramientos para Tenientes Políticos principales y suplentes de Zaruma, Malvas, Pachcha, Chilla y Guanazán, principales de Ayapamba y suplentes de Guizhauquía y Peñas.

Al id. del Guayas.—No puede extenderse la patente para la chata "Zoila Mercedes" por cuanto el dueño no ha remitido el timbre correspondiente.

Circular á los Gobernadores.—Que prevengan á las autoridades de Policía presten á los conductores de correos los

auxilios necesarios para su pronta marcha.

Al Sr. D. Eduardo Mora.—Se le nombra para Inspector de Policía del Oro.

Al Sr. D. Elías Torres.—Id. para colector de id.

Al Ministro de Hacienda.—Que con fecha 22 del mes pasado han tomado posesión del destino de celadores de Policía de Riobamba los Sres. César Coronel, Rafael Barriga y Luis Yépez; y que con esta fecha se ha nombrado para igual cargo á los Sres. Flavio Ramos, Virgilio Contreras, Félix Salazar, Gregorio Larrea é Ignacio Valencia.

Al Gobernador de Pichincha.—Que se cancele la hipoteca con que se gravó el fundo Hualchán de D. Rafael Andrade, para asegurar la conducta política de éste.

Al Sr. D. Juan N. Guzmán.—Que ha sido sensible para S. E. no poder atender á la representación respecto de la elección del Sr. D. Fernando Pérez Quiñones para Jefe Político de Otavalo.

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

7 DE DICIEMBRE.

Al Ministerio de Hacienda.—Se le transcribe un oficio del Gobernador del Guayas quien comunica que los Dres. Benites y Manrique han cesado en el cargo de Médicos auxiliares.

Al id.—Se le envía la nómina de los nombramientos hechos por la Subdirección de Estudios desde el 27 del próximo pasado.

Al id.—Transcribesele una nota del Director de la Escuela práctica de Anatomía relativa á haber ocupado de nuevo el Sr. Manuel Jijón Bello el puesto de primer ayudante de dicha escuela.

Al Gobernador de Imbabura.—Se le da recibo del cuadro que manifiesta el movimiento del Hospital de Ibarra en el mes pasado.

Al del Guayas.—Se piden los comprobantes en que funde su solicitud el joven Carlos Caamaño García.

Al id.—Se le transcribe un oficio del Ministerio de lo Interior en que consta el acuerdo con el de Colombia para que se devuelvan unos almacenes á Lozada Pilese, y se le ordena incite al Sr. Agente Fiscal para entablar el juicio respectivo.

Al id. del Azuay.—Se le da recibo de la solicitud y el proceso de Andrés Guachi-chulla y se comunica su remisión al Consejo de Estado.

Al Secretario del Consejo de Estado.—Se le remite la solicitud y proceso anteriores.

Al Decano de la Facultad Médica.—Se le transcribe un oficio del Comisionado Extraordinario en que pide indicaciones higiénicas para precaver los resultados de la destrucción de langostas.

Al Administrador del Hospital.—Se le ordena que participe al Director de la Escuela práctica de Anatomía que cambie la hora de clase á fin de que los estudiantes puedan asistir á todas las asignaturas.

8 DE DICIEMBRE.

Al Rector de la Corporación Universitaria del Azuay.—Se niega su solicitud para que el Gobierno reciba una cantidad en moneda boliviana en la Tesorería del Azuay y de igual suma en Guayaquil, en buena moneda, á fin de cubrir un crédito de la Biblioteca Nacional de Cuenca.

Al Sr. Rafael Pérez Paraja.—Se le transcribe un oficio del Decano de la Facultad Médica, quien comunica haber nombrado una Comisión para que informe sobre los medios que deben emplearse para contrarrestar los efectos producidos por las emanaciones de las langostas muertas.

Al id.—Se le envían 4 ejemplares del N° 39 del "Diario Oficial", para que tenga conocimiento de las medidas tomadas en España contra las langostas.

MINISTERIO DE GUERRA.

DICIEMBRE 7.

Al Ministerio de lo Interior.

Se avisa que se ha mandado dar al Mayor graduado Juan E. Mosquera dos paquetes de cápsulas para la escolta que lleva al Napo.

Al Ministerio de Hacienda.

Se avisa la concesión de letras de montepío á favor de varias viudas y del menor Miguel Darquea.

Se avisa la orden dada para que se entregue del parque cuatro paquetes de pólvora de cañón para el expendio público en Ambato.

Se avisa que se ha llamado al servicio al Coronel Pacífico Chiriboga y á los oficiales Villacrés y Cobos, quienes serán dados de baja tan luego como termine un juicio que se sigue á varios oficiales en Riobamba.

Á la Comandancia General de Quito.

Remítense las letras de montepío de varias viudas y las del menor Miguel Darquea.

Se avisa que el Capitán Julio Carrillo quedó dado de baja desde que se disolvió la guarnición de Riobamba á la que pertenecía.

Orden que se entregue en Tesorería cuatro quintales de pólvora de cañón para el expendio público en el cantón de Ambato.

Se observa que no se ha sentado en las revistas del N° 3° del mes de Octubre, la novedad de haber terminado la suspensión de empleo del Capitán Ramón Noguera.

Orden que se entregue al contratista de vestuarios para tropa 3.200 botones grandes y 800 chicos.

Orden que el Coronel Pacífico Chiriboga y los oficiales Francisco Cobos y A. Villacrés sean dados de baja tan luego como termine el juicio que se sigue á los oficiales Dávalos, Gallegos y Velasco.

A la Comandancia General de Guayaquil.

Se devuelven las revistas del Subteniente Juan de Dios Mosquera por no tener conocimiento este Ministerio de la comisión que desempeña.

Orden que se entregue al Mayor graduado Juan E. Mosquera dos paquetes de cápsulas para la escolta que lleva al Napo.

Revistas.

Revisión y asiento de 84 listas de revista del Distrito de Guayaquil por el mes de Octubre.

Revisión y asiento de 71 listas de revista del Distrito de Quito por el mes de Noviembre.

Revisión y asiento de 13 listas de revista del Distrito del Azuay por el mes de Noviembre.

Relaciones Exteriores.

2

Legación y Consulado General de Francia en Quito.—Mayo 30 de 1887.

Señor Ministro:

Tengo á hora anunciada á V. E. que, por un decreto datado el 8 de Octubre de 1884, el Sr. Presidente de la República ha decidido que se abra una Exposición Universal el 5 de Mayo de 1889 y se cause el 31 de Octubre siguiente.

Me es honroso remitir adjuntos dos folletos que contienen el Reglamento general y los textos de diferentes actos oficiales que se refieren á la organización de los servicios de la Exposición y á la administración de los productos, así como el texto de la ley de garantía financiera del 6 de Julio de 1886.

Como verá el Sr. Ministro por esos documentos, especialmente por el decreto ministerial de 26 de Agosto de 1886 y el de 25 del mismo mes, esta Exposición recibirá las obras de arte y los productos de la industria y de la agricultura de todas las Naciones. Los productos expuestos serán objeto de un régimen especial de favor en cuanto á la franquicia aduanera, á la ocupación gratuita de lugares en el recinto de la Exposición y á la liquidación de los derechos de aduana en caso de venta en plaza. Los expositores extranjeros deberán respectivamente representados por una Comisión nacional que tendrá un Delegado en París cerca del Sr. Ministro del Comercio y de la Industria, Comisario General, y es por el intermedio de esta Comisión y de este Delegado como se reglamentarán las cuestiones que hayan de tratarse especialmente las concernientes á las solicitudes de admisión, de señalamiento de lugar, y manera de instalación de secciones.

En caso, Sr. Ministro, en que falte la intervención oficial de su Gobierno, el Sr. Comisario General, Ministro del Comercio y de la Industria, recibirá con satisfacción la seguridad del apoyo oficioso de V. E. para dar á los documentos relativos á la Exposición toda la publicidad deseable y toda facilidad á los ecuatorianos, especialmente en cuanto á transporte y aduanas.

Convencido de las ventajas de estas grandes solemnidades en que los pueblos contraen nuevas lazos, hallan mutuas y útiles enseñanzas y aseguran el desenvolvimiento de su prosperidad por el trabajo y la paz, el Gobierno del Ecuador acogerá sin duda favorablemente el anuncio de esta nueva Exposición Universal en la que procurará sea su país dignamente representado.

Aprovecho de esta ocasión, Sr. Ministro, para pedirle acepte la seguridad de mi alta consideración.

A. de Bontaud.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Junio 7 de 1887.

Con la apreciada nota de U. S. H. datada el 30 de Mayo último, he tenido la honra de recibir los importantes documentos á ella anexos, y relativos á la Exposición Universal que, por disposición del Excmo. Sr. Presidente de la República Francesa, será abierta en París el 5 de Mayo y cerrada el 31 de Octubre de 1889.

Cumplo con el deber de tributar á U. S. H. los sinceros agradecimientos de mi Gobierno por la benévola invitación contenida en la nota que contesto; y á fin de procurar que la industria y las artes ecuatorianas tomen parte en la gran Exposición indicada, se dará la debida publicidad á los mentados documentos. Ojalá que los deseos del Gobierno ecuatoriano sean realizados, y que esta República presente algo digno de ella en aquel certamen destinado á fomentar con noble estímulo el progreso industrial y artístico de los pueblos cultos, y á estrechar entre éstos el precioso vínculo de la amistad, tan útil y necesario para el incremento del bienestar y pacífica gloria de todos ellos.

Llegado el caso, el Poder Ejecutivo dictará las providencias convenientes para facilitar el envío de los objetos con que el pueblo ecuatoriano pueda contribuir á la Exposición.

Y entre tanto me es grato aprovechar esta ocasión para reiterar á U. S. H. las seguridades de mi distinguida estima, como muy atento servidor.

J. Modesto Espinosa.

Al H. Sr. A. de Bontaud, Encargado de la Legación de Francia.

3

Quito, Agosto 29 de 1888.

Sr. Ministro:

El Sr. Espinosa, en su nota de 7 de Junio de 1887 escribió á mi predecesor lo siguiente:

(Aquí la nota inmediata anterior).

Muy grato me sería, Sr. Ministro, conocer lo que el Gobierno del Ecuador ha decidido acerca de la Exposición Universal y qué providencias se propone dictar, á fin de comunicarlo á Mr. Goblet. Creo oportuno aprovechar de esta ocasión para recordar á V. E. los términos en que está concebida la Circular por la que el Gobierno Francés transmitió su invitación á todas las Potencias del mundo para esta gran fiesta industrial: "Os pido, escribía, Mr. Florens, noticiéis al Gobierno cerca del cual estáis acreditado, la apertura de este concurso internacional, pidiéndole su cooperación. No tengo necesidad de hacerlos notar el alto interés que hay en que todas las Naciones tomen parte en esta obra de paz y trabajo."

V. E. no ignora que todos los Estados del Continente Americano se han adherido á la Exposición Universal y dictado las disposiciones convenientes para ser dignamente representadas. Sólo la República del Ecuador (¿con Colombia?) no ha hecho conocer hasta ahora de una manera precisa la parte que tenga intención de tomar en este gran concurso internacional.

Reciba, Sr. Ministro, las seguridades de mi alta consideración,

G. de Vaux.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Setiembre 20 de 1888.

En contestación á la apreciada nota de 29 de Agosto último, en que Su Señoría pidió á mi H. predecesor le informase acerca de la resolución del Gobierno ecuatoriano en cuanto al concurso á la Exposición Universal de París, y de las providencias que podría dictar con relación á ella, tengo á honra informar á S. S. que en virtud de que, por razones económicas, resolvió el Jefe del Estado que no podría concurrir el Ecuador á la Exposición, S. E. el Sr. Dr. D. Antonio Flores, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno de Francia, comunicó oportunamente esta resolución á Mr. Berger, Director General de la Exposición.

Por lo demás, bien conocidas como son las ideas del actual Sr. Presidente de la República á este respecto por la manifestación que de ellas hizo en el discurso pronunciado el día que prestó el juramento constitucional, antecedente al ejercicio de su cargo (manifestación que encontrará S. S. en el adjunto N° 409 de "El Nacional") aseguro á S. S. que, como dijo el H. Sr. Espinosa al H. Sr. Pierret, "llegado el caso el Poder Ejecutivo dictará las providencias convenientes para facilitar el envío de los objetos con que el pueblo ecuatoriano pueda contribuir á la Exposición".

Reciba U. S. H. la expresión de mis distinguidas consideraciones.

Francisco J. Salazar.

Al H. Sr. Encargado de Negocios de Francia.

4

Legación del Ecuador.—París, Noviembre 18 de 1887.

Señor Ministro:

Varias Repúblicas hispano-americanas y quizá todas ellas, han organizado ya sus Comisiones para la Exposición Internacional de 1889. Así el 12 del corriente tuvo lugar una reunión de los representantes de dichas Repúblicas. Como no recibí la circular que había sido dirigida á mis colegas hispano-ame-

ricanos, escribí á Mr. Berger "Director general de la Explotación"—este es su título oficial—advirtiéndole que no se me había convocado para la mencionada reunión.—En respuesta á esta nota, recibí una de Mr. Berger el 16, en que me comunica que no me había dirigido circular porque no ha tenido noticia hasta ahora de la aceptación oficial por el Gobierno ecuatoriano de la invitación de la Francia.

Conviene por tanto que se expida á la brevedad posible dicha aceptación, ó al menos que se comunique por medio de esta Legación, si el Ecuador quiere ó no tomar parte en ese Concurso internacional.

Si, como no lo dudo, la respuesta es afirmativa, no debe retardarse por más tiempo el nombramiento de nuestra Comisión. El Sr. Presidente García Moreno creyó lo más conveniente conferirme poderes amplios á este respecto, y en esa virtud procedí en 1862 al nombramiento de los Comisionados, previo acuerdo con estos, á fin de que no renunciara, después de nombrados, como acaba de renunciar el Duque de Mornay, nombrado por Venezuela.

La Comisión de esta última República así como la de la Argentina, presidida por el general Roca, la de Bolivia, la de Colombia, la de Guatemala y otras Repúblicas, organizan su participación á la Exposición, para la cual los respectivos Congresos han votado sumas más ó menos considerables. Algunas de esas Comisiones han pedido ya el local necesario.

En mi concepto, lo más expedito es que el Gobierno confiera á esta Legación la facultad de nombrar Comisionados aquí, y forme otra Comisión en Guayaquil para reunir y remitir á la primera los objetos destinados á la Exposición; pero es indispensable votar una cantidad con este objeto.

Acepte U. S. H. la seguridad de mi alta consideración.

A. Flores.

Al H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador & & &.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Diciembre 24 de 1887.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en París.

Señor Ministro:

Como el estado de nuestra industria no permite que sea representada en un concurso de la importancia que tendrá la Exposición Internacional de 1889, S. E. el Presidente de la República cree más conveniente prescindir del nombramiento de la Comisión que represente al Ecuador en el expresado concurso. Esta razón por una parte, y por otra los gastos que sin gran utilidad para el Ecuador habrán de ocasionarse, con ese motivo, hacen que sin dejar de apreciar las progresistas miras de V. E., se excuse el Gobierno de proceder en el sentido indicado en la estimada nota de V. E. fechada el 18 de Noviembre y marcada con el N° 445.

Renuevo á V. E. la protesta de mis muy particulares consideraciones.

J. Modesto Espinosa.

5

Legación del Ecuador.—París, Noviembre 30 de 1887.

Señor Ministro:

Hoy he recibido la adjunta nota del Director general de la Explotación, Mr. Berger, contraída á preguntarnos la extensión de terreno que necesitamos para la Exposición de 1889, y á indicar que "le será preciso" después recibir los planos y dibujos de los pabellones ó edificios proyectados, así como una nomenclatura aproximada de los productos que deben instalarse allí.

Ruego á U. S. H. se sirva darme á la brevedad posible la contestación que se solicita y si es posible por telégrafo so-

bre el primer punto. Un simple guarismo indicará el número de metros cuadrados.

En cuanto á los objetos que deben exponerse, constan en el folleto, al que colabore como simple particular en casa de nuestro excelente Cónsul general Fourquet, cuando la Exposición de 1867-y que debe hallarse en el Ministerio.—Su título es el siguiente: "Exposition Universelle de 1867—République de l'Équateur—Notice et Catalogue—Paris—Imprimerie de Mme Veuse Bouchard—Huzard rue de l'Éperon—5—1867".

Ese catálogo, necesariamente imperfecto, pues fue obra nuestra particular como toda la Exposición de 1867—sin que el Gobierno hubiese contribuido con un producto, con un dato ni con un céntimo, puede servir de base para lo más que debe exponerse ahora, en que el Gobierno, lo espero, tomará á pechos el asunto.

Si no se encuentra el folleto, debe comisionarse al Padre Sodiro ú otras personas que él elija para que, ayudados de la Geografía del Ecuador de Villavicencio y los demás trabajos análogos, preparen el catálogo de los productos que el Ecuador mandará á la Exposición.

En conexión con esto debo mencionar que Bolivia acaba de dar un decreto relativo á su participación á la Exposición y que en su Mensaje al Congreso del presente año, el Presidente Pacheco ha expresado la esperanza de que las Cámaras votarán una suma suficiente para que la República esté dignamente representada.

Al efecto se han nombrado en Bolivia, un Comité central y siete provinciales—y en París, un Comité ejecutivo presidido por el Sr. D. Luis Salinas Vega, Encargado de Negocios de Bolivia y compuesto de 15 miembros.—Entre estos figura Mr. Bresson, Cónsul de Bolivia y autor de la obra "de Bolivia"—que ha propuesto á su Gobierno, el proyecto siguiente: Edificar una casa boliviana con materiales bolivianos y exponer allí productos del país, á cargo de naturales del país; plantaciones de cascarrilla, de coca, de café, de caña, yerba de maté, etc., etc.

Algunos obreros indígenas trabajarán en presencia del público para enseñar el estado de su industria; mujeres vestidas de trajes nacionales darán á probar chicha, café de yungas y otras bebidas del país.

En un corral estarán expuestos algunos animales domésticos como alpacas, huanacos, llamas.—Estas últimas, conducidas por un *llamero* pasearán por los jardines de la Exposición, llevando carga como acostumbra hacerlos allá.

El primer piso de la casa estará ocupado por la oficina de la Comisión y por una sala de Conferencias anexa á una biblioteca donde hallará el público toda clase de periódicos, libros y mapas referentes á Bolivia.

A mayor abundamiento, remito el Nº de la "Revue Diplomatique" que contiene los pormenores del mencionado proyecto de Mr. Bresson.

Acepte US. H. la seguridad de mi alta consideración.

A. Flores.

Al Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, etc., etc.

6

Legación del Ecuador.—París, Febrero 8 de 1888.

Señor Ministro:

La razón de economía que aduce el Gobierno para abstenerse de nombrar comisionados para la Exposición, sería muy justa si ese nombramiento debiese ocasionar desembolsos; y mi pensamiento ha sido el de US. H. y el mismo que precedió á los nombramientos que en tiempo del Presidente García Moreno hice en Europa y Estados Unidos para las Exposiciones de aquella época—y de los cuales me limité á darle cuenta.—Así el Ecuador pudo figurar en la Exposición de Londres de 1862 y en la de París de 1867, merced á esfuerzos individuales y sin que el Gobierno hubiese erogado un céntimo.—Algo me costó la

primera, y la segunda se hizo á expensas de nuestro excelente Cónsul general D. Bertrand Fourquet.

Es verdad que ahora, mediante la organización diversa que se ha dado á la presente exposición y con la cual no estoy de acuerdo, cada Gobierno debe construirse un pabellón aparte, lo que requiere gastos de tal consideración que el Secretario de Estado americano pide para ellos \$ 200.000. El Gobierno venezolano destina para su construcción \$ 50.000, y los gobiernos mejicano y argentino han pedido el primero, 3000 metros cuadrados y el segundo 2000.

En mi concepto, nosotros deberíamos procurar formar una Exposición común con las dos otras secciones de la antigua Colombia, repartiéndonos los gastos en la proporción que se dividieron los créditos activos y pasivos de la antigua Colombia, esto es, la antigua Nueva Granada 30 $\frac{1}{2}$ %, Venezuela 28 $\frac{1}{2}$ %, y el Ecuador 21 $\frac{1}{2}$ %—estipulándose por parte nuestra, que no podemos excedernos de determinada suma, verbigracia, diez mil francos. Si no es posible ó aceptada esta combinación, podría verse si alguna de las Repúblicas con quienes formamos la Alianza del Pacífico nos brindaría gustos la hospitalidad de su pabellón para nuestros productos. Y esto no sería la primera vez; pues en 1878, sin participación alguna del Gobierno y sin gasto de ninguna clase, se hizo una pequeña exposición de productos ecuatorianos—bordados, café tagua, etc., etc.—en una vidriera de la sección peruana, que prestó para tal efecto, la comisión de aquella República. Para lo uno ó para lo otro, podríamos nombrar una Comisión sobre la base de que no está autorizada para ningún gasto mientras no se vote la suma respectiva.

En cuanto á que el país no reporte "gran utilidad" de estas exposiciones, lo contrario, y que á pueblos nuevos, como los nuestros, les conviene aprovecharse de esta oportunidad para dar á conocer sus productos y las ventajas que ofrecen á la inmigración y á la inversión de capitales extranjeros.

Muy escasos son ciertamente los productos de nuestra industria; mas no así las producciones de nuestro reino mineral y sobre todo de nuestra incomparable reino vegetal.—La sola exhibición de las maderas de nuestros inmensos é inagotables bosques, peculiaridad y privilegio de nuestro suelo, bastaría para llamar la atención sobre el Ecuador. Mesas compuestas de diversas maderas ecuatorianas en forma de mosaico (y hemos tenido una en nuestra casa, en Quito) serían seriamente apreciadas en una Exposición europea.

Así como así los objetos que expusimos en 1857 ocupan 30 páginas impresas en el catálogo que formamos entonces y de que he tenido ya ocasión de hablar á US. H. en mi nota núm. 451.

En suma, creo que si podemos hacer ahora, con el apoyo del Gobierno, siquiera lo que hicimos sin él en 1867, será algo, y que esto es digno de nuestra consagración y esfuerzos, los que por mi parte no escasearán, como no han escaseado en las ocasiones anteriores.

Acepte US. H. la seguridad de mi alta consideración.

A. Flores.

Al Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, etc. etc. etc.

7

ANICETO ARCE,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

A S. E. el Señor Doctor Don Antonio Flores, Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

La carta autógrafa que os habéis dignado dirigirme con fecha 25 de Agosto del corriente año, ha puesto en mi conocimiento que, urgido por la opinión pública de vuestros conciudadanos que no

difirieron á vuestras reiteradas renuncias, habéis tenido que acatarla, prestando, en consecuencia, el juramento constitucional, para ejercer el elevado cargo de Presidente de la República del Ecuador el día 17 de Agosto próximo pasado.

Al inaugurar vuestro advenimiento al poder, me aseguraré que hallaré en vuestro Gobierno el más eficaz empeño y la cordialidad más sincera para el fomento y vigor de las relaciones que felizmente existen entre el Ecuador y Bolivia.

Al felicitarlos por la prueba de alta confianza con que os ha honrado el pueblo ecuatoriano me es igualmente grato aseguraros que, en cuanto de mí dependa, procuraré corresponder con lealtad á los elevados sentimientos que os animan.

Con los más fervientes votos por vuestra ventura personal y por el progreso de esa Nación hermana, me es satisfactorio expresar el homenaje de distinguida estima y alta consideración.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

ANICETO ARCE.

Mariano Baptista, Ministro de Relaciones Exteriores.

Casa de Gobierno en la Capital Sucre, á 19 de Noviembre de 1888.

Ministerio de lo Interior.

8

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Diciembre 8 de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

H. Señor.—Para conocimiento de S. F. el Jefe del Estado, elevo al Despacho de ese Ministerio, el cuadro que manifiesta los trabajos ejecutados en el mes próximo pasado, en la construcción del puente de Rumirureu y la cantidad invertida en el objeto.

Dios guarde á US. H.—José María Borrero.

Cuadro que demuestra la cantidad invertida y trabajos ejecutados en la construcción del puente de Rumirureu, durante el mes de Noviembre de 1888.

Gastos ocurridos.	Nº de días de cada uno.	Valor del trabajo diario.		Cantidad pagada.
		\$.	cs.	
Director.....	30	40 c.	\$.	12
Sobrestante.....	30	40 c.	\$.	12
Picapedrero Manuel González.	39	40 c.	\$.	15 50
Albañil Patricio Naula.....	6	40 c.	\$.	2 40
Id. Francisco Tenempaguay.	2	40 c.	\$.	1
Peones, doscientos ocho jornaleros á 15 cts. de sucre cada uno.....	208	15	\$.	31 20
Al peón que cuida las herramientas.....			\$.	1 20
Suman.....			\$.	67 30

Pormenor del trabajo.

Con el gasto de \$ 67.30 cs., se ha mandado trabajar lo siguiente:

El picapedrero se ha ocupado, labrando piedras, y los albañiles formando los cimientos que se continúan construyendo y que se hallan al Oriente del puente; y los peones se han contraído en conducir las piedras dovelas para el arco, del lugar de la elaboración al del puente, y las comunes en grande cantidad, para el cimiento indicado; así como también se ha cargado el horno para quemar cal.

Observaciones.

La cantidad demostrada, en el presente cuadro, no está igual á la suma satis-

fecha por la Tesorería, en este mes, en virtud de que se ha satisfecho varias cantidades para la compra y acarreo de madera y leña, para quemar la cal, en dicho puente.

Azogues, Diciembre 6 de 1888.

Agustín Espinosa.

9

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de León.—Latacunga, Diciembre 9 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

H. Sr.—Elevo al Despacho de US. H. la propuesta que, para la refección de la carretera desde el punto "La Unión" al de Cutuchi, ha presentado el Sr. Amador Silva.

Sírvase US. H. ponerla en conocimiento de S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á US. H.—J. A. Echeverría.

Sr. Gobernador de la provincia:

He visto las propuestas que se han hecho para tomar por empresa la obra del camino carretero desde la Unión hasta el puente de Cutuchi; pues bien, Señor, como tengo mis propiedades en la parroquia de Pasto-Calle, y por lo mismo conservo vivísimo interés en la conclusión de la predicha obra, ya que esta dice relación al mayor valor que tendrán entonces mis montañas, he resuelto acudir á US. á fin de que se digne elevar á S. E. el Poder Ejecutivo, por conducto del H. Sr. Ministro de lo Interior y Obras Públicas, mi proposición siguiente:

Mejoro las propuestas hechas anteriormente, ofreciendo gratis la conclusión del puente de Cutuchi; por consiguiente, el Supremo Gobierno elegirá aquella de las propuestas que precedan á ésta, la que guste, y á ésta le incluirá la mejora que yo ofrezco. Desde luego, téngase como propuestas anteriores aquellas que se han publicado en el Periódico Oficial.

Latacunga, Diciembre 5 de 1888.

Amador Silva.

Gobernación de la provincia.—Latacunga, Diciembre 9 de 1888. Elévese.

El Gobernador, J. A. Echeverría. El Secretario, E. Iturralde I.

Gobernación de la provincia León.—Latacunga, diciembre 9 de 1888.

El Sr. Amador Silva es honrado y de responsable. Lo informo.

El Gobernador, J. A. Echeverría. El Secretario, E. Iturralde I.

Sr. Gobernador de la provincia: En mi anterior solicitud, sobre propuesta para refeccionar el camino carretero de esta provincia, por una equivocación dije: "desde la Unión hasta el puente de Cutuchi", en vez de decir: desde la Unión hasta Yambo.

Suplico á US. se digne adjuntar esta petición á la primera, pues, mi empresa comprende todo el trayecto del carretero de esta provincia, tal cual proponen los Sres. Sinforoso Iturralde, José María Narraño, Abel Miño y Manuel Vázquez Cornejo, cuya propuesta la hago también yo, de todo en todo, y con la mejora que consta de mi anterior oferta.

Latacunga, Diciembre 8 de 1888.

Amador Silva.

Gobernación de la provincia.—Latacunga, Diciembre 8 de 1888.

Adjúntese á la anterior solicitud del peticionario.

J. A. Echeverría.

Por el Secretario, P. A. Echeverría.

Ministerio de Obras Públicas.—Quito, á 11 de diciembre de 1888.

Públiquesse para los fines de la Ley.

Por S. E.—Francisco J. Salazar.

10

República del Ecuador.—Gobernación

de la provincia de León.—Latacunga, Diciembre 9 de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

Elevo al Despacho de U. S. H. la propuesta que, para la construcción del puente de Cutuchi, ha presentado los Sres. Miguel García y Manuel María Velasco.

Dígnese U. S. H. dar á este documento el giro correspondiente.

Dios guarde á U. S. H.—J. A. Echeverría.

Sr. Gobernador de la provincia:

Los suscritos pedimos á U. S. se digna elevar á S. E. el Poder Ejecutivo, por el órgano respectivo, la siguiente propuesta que hacemos para la empresa del puente de Cutuchi. De todo en todo adquirimos los derechos y contraemos las obligaciones que contiene la propuesta del Sr. Mariano Freire; por consiguiente será el plano que éste ha presentado, el mismo a cual nos sujetamos para la obra. Como para poder ser preferidos debemos mejorar la propuesta de dicho señor, la mejoramos así:

1º Pedimos doscientos sucres menos que Freire, por la empresa; y 2º damos fianza hipotecaria sobre bienes raíces, en vez de la personal que aquél ofrece; pues como tenemos predios con minas de cal superior á toda otra que hay en este cantón, no tendremos que hacer muchos sacrificios para conseguirla; y, al presentar, no personas sino bienes, evidente es que el Supremo Gobierno se pone á cubierto de la insolvencia futura del deudor.

Aguardamos que U. S. ha de servirse elevar hoy mismo nuestra petición, tan mejorada como garantida.

Latacunga, Diciembre 5 de 1888.

Miguel García.—Manuel María Velasco.

Gobernación de la provincia de León.

—Latacunga, Diciembre 8 de 1888.

Elévese.

El Gobernador, J. A. Echeverría.

El Secretario, E. Iturralde I.

Gobernación de la provincia.—Latacunga, Diciembre 8 de 1888.

Los señores proponentes son honrados, aptos y activos: lo informa,

J. A. Echeverría.

El Secretario, E. Iturralde I.

Ministerio de Obras Públicas.—Quito, á 11 de Diciembre de 1888.

Publíquese para los fines de la Ley.—

Por S. E.—Salazar.

II

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 10 de Diciembre de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior en la Sección de Obras Públicas.

Señor.—El Señor Homero Jaramillo, por la solicitud que elevo á U. S. H. modifica la propuesta que hizo anteriormente para tomar á su cargo la refeción de la carretera del Sur, desde el puente de Maclángara hasta el de la Unión, en Romerillos. Sírvase U. S. H. tomar en consideración esta nueva solicitud para los fines que haya lugar.

Dios guarde á U. S. H.—R. I. Riofrío.

Señor Gobernador de la provincia:

Homero Jaramillo, á U. S. digo: que con el propósito de que conozca S. E. el Jefe del Estado el deseo que tengo de cooperar á que tengamos una carretera de buen tráfico, modifiqué la propuesta que tengo hecha en 24 de Noviembre último, relativa á refecionar la carretera nacional por empresa; en este sentido: Segunda: el empresario para principiar el trabajo de refeción de la carretera, lo hará con su dinero y sin exigir adelantado ninguno del supremo Gobierno; los pagos por el trabajo se los harán en esta forma: tan luego como el empresario entregue cinco kilómetros de carretera refecionada conforme á la cláusula 3ª, se le pagará mil sucres, y así se le seguirá pagando en adelante por cada cinco kilómetros á mil sucres hasta terminar la obra en el puente de la "Unión" y la

cantidad de los nueve mil ciento treinta sucres que vale la obra; pero si se le deja de hacer los pagos cumplidamente, queda á voluntad del empresario continuar ó no el trabajo de la obra, quedándole derecho irrevocable para exigir del Supremo Gobierno todo gasto que el empresario tenga hecho para el trabajo, más mil sucres en calidad de indemnización de perjuicios. Se elimina de la propuesta la cláusula novena, y en ese lugar se pondrá esta otra. Novena: si para algunas obras en el trabajo citado á que me comprometo, fuese necesaria la dirección de un Ingeniero, el Supremo Gobierno mandará al punto necesitado y tan pronto como se manifieste la necesidad, al Señor Ingeniero nacional para que dirija esos trabajos. Con estas modificaciones dejo vigente mi propuesta para que una vez calificada se me dé el aviso correspondiente.

Quito, Diciembre 10 de 1888.

Homero Jaramillo.

Señor Gobernador: me conformo en rebajar el premio al cinco por ciento, quedando reducido el valor de la obra á la suma de ocho mil setecientos quince sucres.

Homero Jaramillo.

Quito, Diciembre 10 de 1888.

Publíquese para los fines legales.

Por S. E.—Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

Ministerio de Hacienda.

13

ANTONIO FLORES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL

ECUADOR, &, &, &.

En uso de la autorización concedida por el Art. 2º de la ley reformativa de Aduanas,

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1889, comenzará á funcionar la oficina de "Estadística Comercial" de la Aduana de Guayaquil, bajo la inmediata dependencia del Señor Superintendente de las Aduanas y del Administrador de dicha oficina.

Art. 2º Son deberes del Director:

1º Tomar nota detallada de la entrada y salida de buques en los puertos del Ecuador, determinando fecha, nombre, bandera, parte, número de tripulantes, procedencia y destino, número de bultos que introduzcan ó exporten y el tonelaje de éstos: 2º El número de bultos que se depositen en cada Aduana, su peso bruto y mercaderías contenidas, su procedencia y valor, según factura y el aumento de costo de cada uno hasta entrar en la bodega: 3º El número de bultos despachados para el consumo, su contenido, peso bruto, procedencia y derechos de importación causados: 4º El número de bultos que, destinados al Ecuador, quedesen de tránsito, su peso bruto, contenido, nave, procedencia, destino y fechas de entrada y salida en el puerto anotador: 5º Los bultos que salgan de la Aduana al reembarque (ó de trasbordo), expresando su número &, como en lo anterior. 6º Los que quedesen en depósito, balanceando los cargamentos á que correspondan y expresando los mismos particulares, que los precedentes: 7º Las mercaderías movilizadas por el comercio de cabotaje, número de bultos, destino, valor, fecha y nave conductora, con su bandera: 8º Las producciones nacionales y nacionalizadas que se exporten al extranjero, número de bultos, peso bruto, valor de plaza, derechos causados, destino nave, bandera y fecha:

9º Cerrar mensualmente esos detalles con sus correspondientes resúmenes, y extractar en forma analítica y cuadros sinópticos, los de importación y exportación, por grupos específicos y naciones: 10º Formar trimestralmente, cuadros sinópticos de todos esos trabajos, terminándolos con exámenes comparativos al respecto, tanto entre los meses que forman el trimestre, cuanto entre los trimestres que vayan concurriendo hasta la conclusión de cada año, y pasar, por el órgano de la Superintendencia de Aduanas, al Ministerio de Hacienda, en cada período trimestral, copia de dichos cuadros: 11º Practicar al fin de cada año, cuadros comparativos entre sus trimestres, como estudio final de aquellos resúmenes, y uno general, también sinóptico, ó sea colectivo del trabajo total aunque se hubiese verificado, el cual servirá para continuar el estudio comparativo sucesivamente anual: 12º Convertir en un solo cuerpo todos los originales del año terminado, precediéndolo de un informe que ilustre acerca de las causas que hubiesen influido en las alternativas favorables ó contrarias, que se advirtiesen en el movimiento comercial de la República, y sus relaciones mercantiles con las demás naciones, obra que formará el Anuario estadístico comercial de la República, y hacerlo imprimir y publicar dentro del primer semestre del siguiente año.

Art. 3º Los Administradores de las otras aduanas marítimas y terrestres enviarán, cada mes, al Superintendente, los datos enumerados en los deberes del artículo 2º

Art. 4º Corresponde al Director dirigir los trabajos de ella: crear y distribuir oportunamente todos los modelos requeribles y las instrucciones convenientes á su uniformidad, tanto dentro de la oficina central de su residencia, como entre las administraciones de todas las aduanas marítimas ó sus representantes en los puertos secos limítrofes con las naciones vecinas.

La oficina tendrá el siguiente personal, con las asignaciones siguientes, mensualmente: Un director..... \$ 200 Un ayudante 1º..... 100 Id. id. 2º..... 80 " oficial 1º—Entrada y salida de cabotaje y balance..... 60 " " 2º..... 60 " " 3º—Despachos para el consumo.... 60 " " 4º..... 60 " " 5º—Movimiento de cabotaje..... 60 " " 6º—Exportación.... 60 " " 7º..... 60 " " 8º..... 60 " " 9º—Movimiento marítimo, reembarcos y trasbordos.... 60 Gastos de escritorio..... 15

Al año \$ 11,940—Al mes... \$ 995

Dado en Quito, Capital de la República á 13 de Diciembre de 1888.

A. FLORES.

El Ministro de Hacienda, J. T. Noboa.

12

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—

Quito, Diciembre 12 de 1888.

Circular número 37.

Sr. Gobernador de la provincia....

El último día de este mes tienen los Tesoreros que asegurarse, por sí ó por comisionados, de haber cerrado las colectorías, receptorías y aduanas los libros y cuentas del año económico en curso, cerciorándose de la existencia de especies realizables que queden para el año 1889 y percibiendo el dinero que resultare de saldo, según el balance de las operaciones de caja, ó exigiendo que consiguieren de su peculio personal, si en el acto no presentaren.

Como en la contabilidad de las Teso-

rerías tienen que incluirse las operaciones de las oficinas de Hacienda subalternas, S. E., Sr. el Presidente de la República, concede prórroga para que U. S. cierre los libros de la oficina fiscal de su mando hasta el 31 de Enero entrante, cuando más tarde, es decir, hasta que reciba las cuentas, el dícero y la copia de la segunda quincena de Diciembre de las colectorías, receptorías y aduanas. Recomiendo la estricta observancia del art. 62 de la Ley Orgánica de Hacienda.

Al ejecutar esta operación de la clausura, U. S., examinará, prolijamente, si el Tesorero de su dependencia ha dado fiel cumplimiento á las disposiciones de la ley y á las órdenes del Ejecutivo: si han recaudado todas las contribuciones é impuestos correspondientes á este año ó á otros anteriores, en el evento de que hubiere habido rezagos por cobrar; si se ha hecho cargo de los alcances del Tribunal de Cuentas en favor del Fisco, cuidando de ver si las han realizado ó en qué estado se halla la correspondiente ejecución, inquiriendo los motivos de no haber terminado el juicio: si ha hecho efectivas las multas; y si se ha dado activo curso á las ejecuciones contra los deudores del Fisco. Concluido este examen y dictadas las providencias más alicencas para hacer efectiva la responsabilidad de quien la tuviere, U. S. dará por terminadas las operaciones del presente año y por cerrados los libros: en seguida mandará que en su presencia se cuente el dinero que del balance de la caja resultare como existencia: que ésta forme la primera partida de la contabilidad del año siguiente; y que se extienda acta de todo lo ocurrido, firmando U. S., los Jefes de la oficina y el Secretario de la Gobernación.

En el día más inmediato al de la clausura U. S. remitirá á este Ministerio copia de esa acta, con exposición de las providencias que hubiese dictado, y además dará, cuenta del resultado.

Dios guarde á U. S.—J. T. Noboa.

14

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, 5 de Diciembre de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor.—El Sr. Dr. Nicolás Muñoz Vernaza me dice, con fecha 29 del mes anterior, lo que sigue:

"En la imprenta de Gobierno de esta ciudad existe gran cantidad de tipos inutilizados por el uso, y juzgando que el Gobierno no tiene ningún interés en conservarlos, sino que, por el contrario, puede sacar alguna ventaja con la venta de ellos, ocurro ante la Junta Administrativa, para que, si tiene á bien, considere la propuesta que hago, ofreciendo pagar á razón de ocho sucres el quintal. Hecha pública esta proposición, la Junta verá si se presenta otro postor que ofrezca mayor cantidad.—Dios guarde á U. S.—Nicolás Muñoz V."

U. S. H. se dignará ordenar que se publique en el "Diario Oficial" el oficio que dejo trascrito, y dictar, sobre la propuesta que contiene, la resolución que estime conveniente.

Dios guarde á U. S. H.—A. Borrero.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

AVISOS.

Se vende una casa cómoda y grande, situada en la calle larga de S. Sebastián, á una y media cuerdas de la antigua esquina de la Cruz de piedra: tiene media cuadra de terreno que se puede vender también por lotes; puede servir para entablar cualquiera fábrica; para tejar ó para cuadra de alfalfa. La persona que interese puede hablar con el Director de esta imprenta.

Se va á inscribir la escritura de venta de dos pedacos de terreno en Nono, de propiedad de Miguel Vallejo, Gaspar, Jacobo y Asunción Mera.